5935/9

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 1336

contra Daniel Martinez Brios.

de Zaragoza ( )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza.

Se inició el expediente en 8 de Febrero de 1940

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Exp. n.º 1.336

DANIEL MARTINEZ
BRIOS

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al márgen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 16 de Febrero de 1940
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas · ZARAGOZA ·

Luis de Pinto

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta

Señores
Gª Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

Gª Santandreu

José Mª San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO
DE ARAGON